



CONVOCATORIA 008-2025-SN/JNJ

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES SUPERIORES DE CONTROL Y JUECES ESPECIALIZADOS DE CONTROL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL ACCESO ABIERTO

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Junta Nacional de Justicia hace de conocimiento la convocatoria a concurso público de méritos de acceso abierto, para cubrir plazas vacantes de jueces superiores de control y jueces especializados de control de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Base legal

- Constitución Política del Perú, artículos 150° y 154° inciso 1
- Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia - Ley N.° 30916
- Ley de la Carrera Judicial - Ley N.° 29277 y sus respectivas modificatorias
- TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial – aprobado por Decreto Supremo N° 019-93-JUS y sus respectivas modificatorias
- Ley N.° 31227 y Reglamento para la implementación de la Ley N° 31227 aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG
- Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control – acceso abierto, aprobado por Resolución N.° 146-2025-JNJ del 10 de abril de 2025

Plazas convocadas

- Juez superior de control : 52 plazas
- Juez especializado de control : 22 plazas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 103-C.5 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el juez de control puede ser designado a cualquier sede judicial o cambiado por razones estratégicas o por necesidad del servicio.

Fuente

Oficio N.° 025-2025-P-CE-PJ del 14/02/2025

Perfil del puesto de juez superior de control y juez especializado de control

Contiene información del puesto: funciones, requisitos, conocimientos y habilidades o competencias (Anexos I y II)

Aspectos generales

Antes de registrar su postulación al concurso, el postulante debe leer el Reglamento de concursos para la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control – acceso abierto ([Clik aquí](#)).

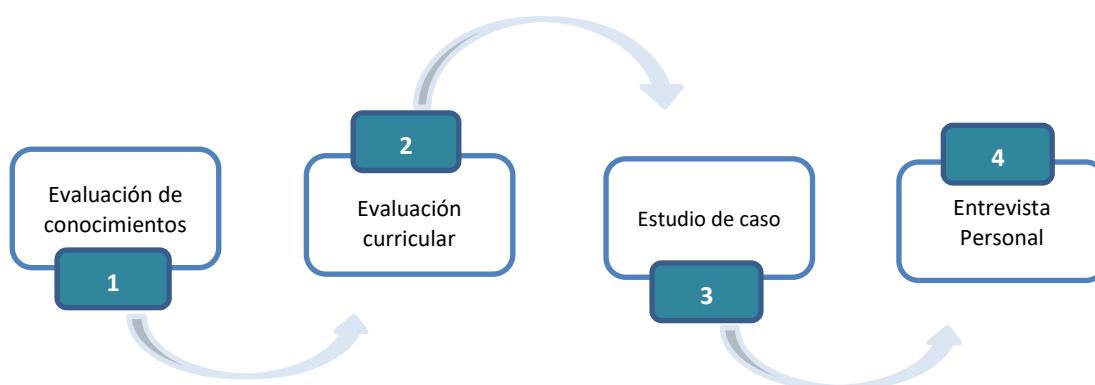
Todas las etapas son eliminatorias y cancelatorias. El postulante debe obtener puntaje mínimo aprobatorio en cada una de ellas, de 66.66 sobre un máximo de 100 puntos.

La evaluación de conocimientos, estudio de caso y entrevista personal, son presenciales.

Se excluye al postulante por inasistencia o impuntualidad en cualquier etapa del concurso. No se admite justificación alguna.

Etapas del concurso público de méritos

El concurso consta de cuatro (4) etapas:



Valores de las etapas:

- Evaluación de conocimientos – 30% del total de la calificación
- Evaluación curricular – 20% del total de la calificación
- Estudio de caso – 20% del total de la calificación
- Entrevista personal – 30% del total de la calificación

Requisitos de postulación

El postulante, al término del periodo de inscripciones, debe tener cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 4°, 7° y 8° de la Ley de la Carrera Judicial, según corresponda a la plaza de postulación, en concordancia con el artículo 151° de la Constitución Política del Perú y artículo 103-C.1 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, debe presentar al momento de su inscripción a través de la extranet de la JNJ ([Clik aquí](#)), la documentación a que se refiere el artículo 9° del reglamento de concursos.

Notificaciones del concurso y presentación de documentos, subsanaciones y recursos de reconsideración

Los actos concernientes al procedimiento de selección se notifican a través de la casilla electrónica ([Clik aquí](#)) del postulante proporcionada por la Junta, correos electrónicos consignados en la ficha de inscripción, así como en el BOM cuando corresponda.

Los documentos, subsanaciones y recursos de reconsideración contemplados en el reglamento de concursos, se presentan a través de la extranet de la JNJ. No se admiten los presentados por otros medios, salvo los casos expresamente detallados en las bases.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para participar en el concurso, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo III, el postulante debe:

a. Abonar el derecho de tramitación

- El pago se efectúa en el **Banco de la Nación, programa vía Teleproceso** (pago presencial) o a través de la plataforma digital **págalo.pe**
- En el recibo debe figurar el número del DNI del postulante.

CÓDIGO TRIBUTO	CONCEPTO	IMPORTE
09162	Juez o Fiscal	S/. 1 200.00

b. Ingresar a la Ficha de Inscripción

Para registrar su inscripción, el postulante debe:

- Crear un usuario en Extranet JNJ si no cuenta con uno. Para tal efecto consigna y verifica una dirección de correo electrónico, que le permite crear un usuario y una contraseña para acceder al sistema.
- Llenar la Ficha de Inscripción a través de la extranet de la JNJ (Opción: *Procesos Selección y Nombramiento*), a partir del día siguiente de efectuado el pago.

La declaración jurada de cumplimiento de requisitos de aptitud que forma parte de la Ficha de inscripción, se realiza a través de la opción *Verificar cumplimiento de requisitos para postular*.

Concluido el procedimiento de inscripción, se envía al correo electrónico del postulante un **mensaje confirmatorio de haber finalizado correctamente su inscripción al concurso**.

Nota: Los postulantes habilitados ([Ver listado](#)) de las Convocatorias N.º 004, 005 y 006-2018-SN/CNM, deberán ingresar a la extranet de la JNJ con su usuario (DNI) y contraseña. A continuación, elegir la pestaña “Sin voucher de pago” y continuar la inscripción siguiendo los pasos que se indiquen.

❖ Presentación de la declaración jurada de intereses de carácter preventivo – Ley N.º 31227 y Reglamento para la implementación de la Ley N.º 31227 aprobado por Resolución de Contraloría N.º 162-2021-CG

El postulante inscrito, de acuerdo con la Ley N.º 31227, debe presentar su declaración jurada de intereses de carácter preventivo a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) de la Contraloría General de la República, para lo cual necesariamente debe utilizar su **firma digital**, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N.º 052-2008- PCM.

No se admite la presentación física de la citada declaración jurada.

El usuario y contraseña para acceder al SIDJI será remitido por la Contraloría al correo electrónico que señale el postulante en la ficha de inscripción, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

La declaración jurada se publica en el BOM de la JNJ. La información respecto a los menores de edad es protegida y excluida de la publicación.

Plazo de presentación:

Se encuentra contenido en el Anexo III de las bases.

Horario de presentación:

- Postulantes inscritos hasta las 12 del mediodía: A partir de las 02:00 p.m.
- Postulantes inscritos después de las 12 del medio día: a partir del día siguiente de su inscripción.

Consultas: Contraloría General de la República:

- Teléfono: 01 - 3303000 opción 1
- Correo electrónico: consultasdji@contraloria.gob.pe
- Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

❖ **Postulante con discapacidad**

El postulante que requiera de atención especial para la evaluación de conocimientos, estudio de caso o entrevista personal, debe indicarlo en su Ficha de Inscripción.

El postulante con discapacidad que desee acceder a la bonificación a que se contrae la Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N.º 29973, debe presentar el certificado correspondiente a través de la extranet de la JNJ desde la inscripción al concurso hasta tres (3) días hábiles después de la publicación de los resultados de la etapa de estudio de caso.

DESARROLLO DEL CONCURSO

1. Calificación de aptitud

Se califica el cumplimiento de los requisitos de aptitud de acuerdo a la declaración jurada de cumplimiento de requisitos efectuada por cada postulante en la Ficha de Inscripción y, la información contenida en la base de datos de la JNJ.

La nómina de postulantes aptos y no aptos para el procedimiento de selección, se publica en el BOM.

El postulante declarado no apto puede interponer recurso de reconsideración a través de la extranet de la JNJ, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

2. Evaluación de conocimientos

Tiene por finalidad evaluar los conocimientos jurídicos del postulante que acrediten su solvencia académica y profesional para desempeñar el cargo al que postula.

Los resultados de la evaluación de conocimientos se publican en el BOM, con la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa. La calificación es inimpugnable.

- Porcentaje de preguntas de materias básicas: 40%
- Porcentaje de preguntas específicas, de acuerdo a la especialidad de la plaza: 60%

3. Verificación del cumplimiento de requisitos de aptitud

Se verifica el cumplimiento de los requisitos de aptitud del postulante que apruebe la evaluación de conocimientos.

De observar alguna omisión en la documentación presentada, se notifica al postulante a fin que subsane la misma en el plazo de dos (2) días hábiles perentorios.

Si el postulante no cumple los requisitos establecidos en la ley o no subsana la documentación requerida y/u observada en el plazo establecido, es excluido.

El postulante excluido puede interponer recurso de reconsideración a través de la extranet de la JNJ, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

4. Evaluación curricular

El postulante apto para la etapa de evaluación curricular debe presentar su currículum vitae con copia de la documentación que lo sustente, completa, debidamente escaneada por el anverso y reverso de corresponder el caso, a través de la extranet de la JNJ, la que tiene carácter de declaración jurada. Es responsabilidad del postulante presentar los documentos que acrediten de manera indubitable el mérito a evaluar, de acuerdo a los requisitos y la forma establecida en el reglamento de concursos, caso contrario no se otorga puntaje. La JNJ no solicita documentación adicional para acreditar los méritos.

En caso de presentar investigaciones jurídicas, debe adjuntar el archivo digital en formato Word (no imágenes) el mismo que debe corresponder íntegramente en su redacción con el texto del ejemplar físico escaneado, caso contrario no es calificado. Asimismo, debe presentar el archivo del contenido del ejemplar físico escaneado y de las partes pertinentes que permitan determinar que se trata de una publicación en revista indexada especializada y que cuenta con un comité editorial o, en su defecto, que se trata de un libro. De no cumplir con lo establecido, no es objeto de calificación.

Para la calificación de *acciones de voluntariado en beneficio de la comunidad e integrantes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú*, el postulante debe presentar el formato Anexo IV debidamente suscrito, así como la documentación solicitada en el reglamento de concursos.

Toda documentación remitida con posterioridad al plazo establecido, se considera

no presentada. No se admite subsanación de documentos en esta etapa.

Los resultados de la evaluación curricular se publican en el BOM. El postulante puede interponer recurso de reconsideración contra el puntaje obtenido, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. El recurso se interpone a través de la extranet de la JNJ. La decisión sobre el citado recurso es inimpugnable.

5. Estudio de caso

La información sobre el lugar de esta evaluación, así como las demás características específicas para su realización, se informarán a los postulantes oportunamente.

La calificación obtenida por el postulante se publica en el BOM, así como la relación de postulantes aptos para la siguiente etapa. La calificación es inimpugnable.

6. Entrevista personal

6.1. Actualización de información por el postulante

El postulante que, en la ficha de inscripción consigne procesos penales, administrativos, disciplinarios o civiles, está obligado a remitir información actualizada de los mismos y las resoluciones escaneadas que los sustenten, a través de la extranet de la JNJ, dentro de los tres (3) días de publicados en el BOM los resultados del estudio de caso.

Asimismo, de registrar procesos posteriores a los antes señalados, debe remitir la información correspondiente.

6.2. Pruebas de confianza

Las pruebas de confianza que se aplican en el presente concurso son las siguientes:

- Prueba psicológica y psicométrica.
- Prueba patrimonial.
- Prueba socioeconómica.

El formato relativo a la prueba patrimonial, se publicará en oportunamente.

Las pruebas señaladas son de carácter obligatorio. De observar alguna omisión en la documentación presentada para las pruebas de confianza patrimonial y socioeconómica, se notifica al postulante a fin que subsane la misma en el plazo de dos (2) días hábiles perentorios, a través de la extranet de la JNJ, bajo apercibimiento de ser excluido.

El postulante excluido puede interponer recurso de reconsideración en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

El postulante que no rinde la prueba psicológica y psicométrica es excluido del concurso. Esta decisión es inimpugnable.

Las pruebas patrimonial y socioeconómica son entregadas al postulante a

través de la extranet de la JNJ para que en el plazo que se establezca oportunamente pueda realizar las precisiones, aclaraciones o comentarios que considere pertinentes.

6.3. Hoja de vida del postulante

La hoja de vida está a disposición del postulante antes de su entrevista personal, debiendo acceder a ella a través de la extranet de la JNJ y realizar las observaciones o proporcionar la información que considere pertinente a través de la mesa de partes virtual de la JNJ, en el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. De no recibirse ninguna observación en dicho plazo, se tiene por válido lo consignado. La Dirección de Selección y Nombramiento no recibe información adicional. Excepcionalmente, el postulante la puede presentar en el acto de su entrevista personal ante el Pleno de la JNJ.

6.4. Desarrollo y calificación de la entrevista personal

Se desarrolla en sesión pública y se transmite en tiempo real a través de los medios de comunicación que la JNJ determine.

La calificación de la entrevista personal se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo V.

Las calificaciones obtenidas se publican en el BOM, así como la relación de postulantes aprobados en esta etapa. La calificación es inimpugnable.

7. Promedio final, votación y nombramiento

El promedio final se obtiene con las calificaciones de cada una de las etapas, aplicando los valores establecidos en el artículo 26° del reglamento de concursos, considerando la adición de la bonificación por discapacidad, bonificación por idioma nativo y/o la bonificación a licenciados de las fuerzas armadas (por única vez), de corresponder el caso.

Se nombra al postulante que obtiene el voto de por lo menos los dos tercios del número legal de los miembros de la JNJ (5 votos a favor).

En caso de que el Pleno encuentre razones objetivas para no nombrar a un postulante siguiendo el orden del cuadro de méritos, se deja constancia de su decisión en el acta respectiva, debiendo fundamentar las razones de su voto en pliego aparte, el que forma parte integrante del acto de no nombramiento.

El postulante que tiene acuerdo de nombramiento, previo a su juramentación debe presentar la certificación de haber aprobado el programa de especialización en control impartido por la Academia de la Magistratura. Asimismo, debe acreditar obligatoriamente formación académica en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, derechos humanos e interculturalidad relacionada con las mujeres e integrantes del grupo familiar y, presentar la autorización de levantamiento de su secreto bancario, conforme al formato Anexo VI.

Nota: Consultas sobre la juramentación y entrega de título: Secretaría General de la JNJ – Anexos 137 y 195 o al correo electrónico juramentacion@inj.gob.pe

❖ **Tachas** **(Artículos 15° al 21° del reglamento de concursos)**

La tacha está referida a cuestionar el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales vigentes y en el reglamento de concursos.

- **Plazo de interposición**

Ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOM y en la página web de la JNJ, de los resultados de la evaluación curricular.

- **Presentación**

La tacha se formula a través de la extranet de la JNJ, o por escrito presentado en la mesa de partes de la JNJ (presencial o virtual), de acuerdo al formato establecido en el Anexo VII.

- **Requisitos**

1. Nombres y apellidos completos, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio de cada persona que la presenta. Si se trata de una persona jurídica se hará a través de su representante legal debidamente acreditado, cumpliendo los demás requisitos establecidos.
2. Correo electrónico para realizar las respectivas notificaciones.
3. Nombres y apellidos del postulante tachado.
4. Descripción de los hechos y fundamentos en que se sustenta la tacha.
5. Los medios probatorios. De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren.
6. Lugar, fecha, firma y huella digital. De no saber firmar o tener impedimento físico, imprimirá su huella digital. La Junta se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la firma y huella digital.

La tacha presentada por más de una persona debe consignar los datos de cada una de ellas y señalar un domicilio y un correo electrónico en común en el que se efectúan las notificaciones.

No se exige firma de abogado ni pago de tasa.

❖ **Denuncias** **(Artículos 22° y 23° del reglamento de concursos)**

La JNJ recibe hasta siete (7) días hábiles antes de la entrevista todo tipo de información u observación que esté destinada a cuestionar la idoneidad, integridad o probidad del postulante.

Dicha información u observación se presenta a través de la extranet de la JNJ, o por escrito presentado en la mesa de partes de la JNJ (presencial o virtual), de

acuerdo al formato establecido en el Anexo VII. Debe acompañar la prueba que sustente la denuncia.

La JNJ se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la firma.

La JNJ garantiza la reserva de los datos de contacto de la persona que formula la denuncia.

La denuncia que no cumpla con lo establecido en el artículo 22° del reglamento de concursos, es archivada por la DSN, salvo que la Comisión de Selección y Nombramiento de la JNJ, en base a criterios de legalidad, objetividad y razonabilidad, disponga lo contrario.



ANEXO I
PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ SUPERIOR DE CONTROL

PERFIL DEL PUESTO				
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
Institución	Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial			
Nombre del cargo	Juez superior de control			
MISIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO				
El juez superior de control es una persona con alta calidad moral, sólida formación ética, destaca por su independencia y autonomía, imparcialidad y compromiso con la transparencia y la legalidad, garantizando la correcta aplicación del régimen disciplinario en el sistema de justicia. Cuenta con alta capacidad para la toma de decisiones, trabajo bajo presión y redacción clara y fundamentada de resoluciones. Mantiene una conducta intachable, asegurando un desempeño basado en la integridad y el respeto al debido proceso. Su función abarca el control funcional, que comprende la prevención, supervisión, inspección, investigación, instauración del procedimiento disciplinario e imposición de la sanción, asegurando la correcta aplicación del marco normativo en la función judicial. Asimismo, posee experiencia en gestión de despacho judicial y/o de control disciplinario y/o funcional, optimizando los procedimientos administrativos y de investigación para garantizar la eficiencia en la determinación de responsabilidades disciplinarias. Debe poseer sólidos conocimientos en ética pública, normativa disciplinaria en el marco del derecho administrativo y derecho administrativo disciplinario y sancionador; derecho constitucional, derecho penal, derecho procesal, derechos humanos y políticas públicas relacionadas al sistema de justicia; así como habilidades en argumentación jurídica, análisis normativo y resolución de conflictos, manejo de herramientas estadísticas y tecnologías de la información.				
RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO				
En concordancia a lo establecido en: • La Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277. • La Ley de Creación de la Autoridad de Control del Poder Judicial – Ley 30943 • El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS. • Otras disposiciones legales.				
FORMACIÓN ACADÉMICA				
A) Situación académica y carrera requeridos:		B) ¿Colegiatura y habilitación profesional?		
Título de abogado		SI	X	NO
COMPETENCIAS				
COMPETENCIAS GENERALES		COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
1. Ética 2. Integridad y respeto al debido proceso 3. Probidad 4. Independencia y autonomía 5. Imparcialidad 6. Responsabilidad 7. Compromiso con la transparencia y legalidad 8. Vocación de servicio 9. Autocontrol 10. Liderazgo		1. Orientación a resultados 2. Orientación al detalle 3. Tolerancia a la presión 4. Adaptabilidad 5. Pensamiento analítico y crítico 6. Gestión de investigación, control y sanción 7. Gestión del riesgo y prevención de corrupción 8. Gestión de despacho 9. Aplicación de herramientas estadísticas y de las tics 10. Igualdad de oportunidades entre hombres y		

	mujeres 11. Toma de decisiones 12. Resolución de conflictos
REQUISITOS	
El juez superior de control debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4° y 7° de la Ley de la Carrera Judicial, en concordancia con el artículo 151° de la Constitución Política del Perú y artículo 103-C.1 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.	



ANEXO II
PERFIL DEL PUESTO DE JUEZ ESPECIALIZADO DE CONTROL

PERFIL DEL PUESTO				
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				
Institución	Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial			
Nombre del cargo	Juez especializado de control			
MISIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO				
El juez especializado de control es una persona con alta calidad moral, sólida formación ética, destaca por su independencia y autonomía, imparcialidad y compromiso con la transparencia y la legalidad, garantizando la correcta aplicación del régimen disciplinario en el sistema de justicia. Cuenta con alta capacidad para la toma de decisiones, trabajo bajo presión y redacción clara y fundamentada de resoluciones. Mantiene una conducta intachable, asegurando un desempeño basado en la integridad y el respeto al debido proceso. Su función abarca el control funcional, que comprende la prevención, supervisión, inspección, investigación, instauración del procedimiento disciplinario e imposición de la sanción, asegurando la correcta aplicación del marco normativo en la función judicial. Asimismo, posee experiencia en gestión de despacho judicial y/o de control disciplinario y/o funcional, optimizando los procedimientos administrativos y de investigación para garantizar la eficiencia en la determinación de responsabilidades disciplinarias. Debe poseer sólidos conocimientos en ética pública, normativa disciplinaria en el marco del derecho administrativo y derecho administrativo disciplinario y sancionador; derecho constitucional, derecho penal, derecho procesal, derechos humanos y políticas públicas relacionadas al sistema de justicia; así como habilidades en argumentación jurídica, análisis normativo y resolución de conflictos, manejo de herramientas estadísticas y tecnologías de la información.				
RESPONSABILIDADES ASOCIADAS AL CARGO				
En concordancia a lo establecido en: • La Ley de la Carrera Judicial – Ley 29277. • La Ley de Creación de la Autoridad de Control del Poder Judicial – Ley 30943 • El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS. • Otras disposiciones legales.				
FORMACIÓN ACADÉMICA				
A) Situación académica y carrera requeridos:		B) ¿Colegiatura y habilitación profesional?		
Título de abogado		SI	X	NO
COMPETENCIAS				
COMPETENCIAS GENERALES		COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
1. Ética 2. Integridad y respeto al debido proceso 3. Probidad 4. Independencia y autonomía 5. Imparcialidad 6. Responsabilidad 7. Compromiso con la transparencia y legalidad 8. Vocación de servicio 9. Autocontrol 10. Liderazgo		1. Orientación a resultados 2. Orientación al detalle 3. Tolerancia a la presión 4. Adaptabilidad 5. Pensamiento analítico y crítico 6. Gestión de investigación, control y sanción 7. Gestión del riesgo y prevención de corrupción 8. Gestión de despacho 9. Aplicación de herramientas estadísticas y de las tics		

	10. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 11. Toma de decisiones 12. Resolución de conflictos
REQUISITOS	
El juez especializado de control debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 4° y 8° de la Ley de la Carrera Judicial, en concordancia con el artículo 151° de la Constitución Política del Perú y artículo 103-C.1 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.	



ANEXO III
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
CONVOCATORIA DE POSTULANTES	
Pago por derecho de tramitación	19 de abril al 8 de mayo de 2025
Plazo de inscripción y presentación de documentos de aptitud	20 de abril hasta las 12 del mediodía del 9 de mayo de 2025
Presentación de documentos para bonificación a licenciados de las fuerzas armadas (Ficha de Inscripción)	20 de abril hasta las 12 del mediodía del 9 de mayo de 2025
Plazo de presentación de declaración jurada en el SIDJI de la CGR	Hasta las 11:59 p.m. del 9 de mayo de 2025
Publicación de relación de postulantes aptos y no aptos	16 de mayo de 2025
Plazo de interposición de recursos de reconsideración de postulantes no aptos	19 al 21 de mayo de 2025
Publicación de resultados de los recursos de reconsideración	28 de mayo de 2025
Presentación de documentos para bonificación por discapacidad	Del 20 de abril de 2025 hasta tres (3) días después de la publicación de los resultados de la etapa de estudio de caso
1. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	
Evaluación de conocimientos	1 de junio de 2025
Publicación de resultados y de la relación de postulantes aptos	1 de junio de 2025
2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	
✓ Presentación digital de documentos del currículum vitae ✓ Presentación digital de las investigaciones jurídicas	2 al 8 de junio de 2025

- **El cronograma de las demás etapas del concurso se dará a conocer oportunamente**

PRESENTACIÓN DE TACHAS	
ETAPAS	FECHAS
Plazo de interposición	Ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOM y en la página web de la JNJ, de los resultados de la evaluación curricular

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS	
ETAPAS	FECHAS
Plazo de presentación	Desde el 16 de mayo de 2025, hasta siete (7) días hábiles antes de la entrevista



ANEXO IV
FORMATO PARA LA CALIFICACIÓN DE ACCIONES DE
VOLUNTARIADO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD E INTEGRANTES DEL
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Apellidos y nombres del postulante

Nombre de organización a cargo del voluntariado

Nombre del beneficiario

Duración del voluntariado

• Inicio :

• Fin :

Acciones Realizadas

Objetivos y/o impactos alcanzados

.....

Firma del postulante



ANEXO V
PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Nº	PARÁMETROS	Puntaje
1	SOLVENCIA E IDONEIDAD: Valores, normas y principios que gobiernan el desarrollo de su vida, integridad, corrección entre otros aspectos.	28
2	TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL: Logros alcanzados en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora	24
3	PROYECCIÓN PERSONAL: Expectativas, desenvolvimiento y capacidad de comunicación	24
4	CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD NACIONAL E INSTITUCIONAL: Desde valores democráticos, constitucionales y convencionales. Propuestas de mejora para lograr que la administración de justicia sea más célere, confiable, transparente y previsible	24
TOTAL		100

CALIFICACIÓN	SOLVENCIA E IDONEIDAD	TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL	PROYECCIÓN PERSONAL	REALIDAD NACIONAL E INSTITUCIONAL
Apto	19 – 28	17 – 24	17 – 24	17 – 24
No apto	0 – 18	0 – 16	0 – 16	0 – 16



Junta Nacional
de Justicia

ANEXO VI
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO
DEL SECRETO BANCARIO

Ciudad, _____ de 202...

Señor(a)

Presidente(a) de la Junta Nacional de Justicia

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____
(nombres y apellidos completos), identificado con DNI _____, con domicilio
en _____ (dirección completa con indicación de
distrito, provincia, departamento), autorizo el levantamiento de mi secreto bancario en
caso de ser nombrado como _____,
conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 9° del Reglamento de concursos para
la selección y nombramiento de jueces y fiscales; y de jueces y fiscales de control –
acceso abierto, a favor de la Contraloría General de la República, a fin que proceda a
efectuar los análisis correspondientes e informe a la Junta Nacional de Justicia.

.....
Firma del postulante



Huella dactilar del índice derecho



ANEXO VII
FORMATO DE PRESENTACIÓN FÍSICA DE LA TACHA/DENUNCIA

Ciudad, _____ de 202...

Señor(a)

Presidente(a) de la Junta Nacional de Justicia

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____
(nombres y apellidos completos), identificado con DNI _____, con domicilio
en _____ (dirección completa con
indicación de distrito, provincia, departamento), correo electrónico
_____@_____, presento (*) TACHA / DENUNCIA (marcar)
contra el postulante _____
_____ (nombres y apellidos
completos) de la Convocatoria N.º 008-2025-SN/JNJ, por los siguientes hechos y
fundamentos _____

_____.

Asimismo, adjunto los siguientes documentos de sustento (**) que anexo a la presente:

- 1.- _____,
- 2.- _____,
- 3.- _____,

(*) Si es en representación de persona jurídica, indicar la razón social y RUC de esta. _____.

(**) De no tenerlos en su poder, debe precisar los datos que los identifiquen y la dependencia donde se encuentren. _____

_____.

Indicar celular/teléfono fijo _____

.....
Firma del tachante


Huella dactilar del índice derecho

INFORMES

Para toda información respecto del presente concurso, los postulantes deberán remitirse al BOM de la JNJ, al correo electrónico convocatorias.2025@jnj.gob.pe o al teléfono 2028080, anexos 142, 187 y 411 (Lima).

Lima, 16 de abril del 2025

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO
Presidente
Junta Nacional de Justicia